

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

 REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA
 REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO


 URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO

2

Fecha de Aprobación

14 MAR. 2023

ROL SII

4922 - 003

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 100 de fecha 25/01/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 30302516 de fecha 28/02/2023 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación

existente, que corresponde a Equipamiento Social (Centro de Actividades Religiosas - Templo) i superficie de 128,9 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL

destinado a Equipamiento de Culto y Cultura (Templo Religioso) de escala Básica ubicada en Lemuria
CONDOMINIO / AVENIDA / CALLE / PASAJE

localidad o loteo --- N° 3214 Lote N° --- manzana ---
 sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Corporación Iglesia Adventista del 7mo Día	82.745.300-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Nestor Williams Araneda Aguayo	12.159.807-8

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	--	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Gastón Herman Rojas Soría	Arquitecto	15.332.593-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



4. Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$	25.073.298
TOTAL DERECHOS A PAGAR	\$	\$	376.099
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30302516	FECHA	44.985

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce un (01) Templo Religioso con una superficie total edificada de **128,90 m2**, en un (01) piso, con un programa arquitectónico de Salón de Reuniones, Hall, (02) Baños, Cocina, Bodega y Sala, en un predio de **173,62 m2**. La regularización contempla una ocupación de suelo de 0,74; constructibilidad de 0,74 y una carga de ocupación de **72 personas**, en agrupamiento Aislado con Adosamiento de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- El inmueble **NO** se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por no ser un requisito contemplado en la Ley 20.898.

I.D.Doc.: 2060808

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 14/03/2023
09:55:28 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **6f2b89e931d316c**